



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	DIANA CAMILA ORTIZ RUIZ
Demandado:	LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ
Radicación:	2022-00049
Providencia:	Auto N° 1273
Asunto:	Impulso procesal
Decisión:	Señala fecha audiencia-Decreto de pruebas

Ingresan las diligencias al despacho con el trámite de notificación electrónica al demandado conforme la Ley 2213 de 2022; y con vencimiento del traslado de la demanda en silencio, de este modo, continuando con el trámite procesal correspondiente, se dispone:

PRIMERO: Tener en cuenta que el demandado LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ, **se notificó de manera personal – electrónica –**, cuyo acto se entiende surtido **el día 28 de noviembre de 2022**, pero cuyo traslado venció en silencio, es decir, no contestó la demanda.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso, las siguientes:

a) Por parte del demandante:

- Las documentales relacionadas con el escrito de la demanda.

b) Por la parte demandada:

- Ninguna como quiera que no contestó la demanda.

c) De oficio:

- **Oficiar a CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S. del régimen subsidiado** para que, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación, certifiquen el IBC reportado por el señor LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ identificado con C.C. 1.032.420.186 desde el año 2022 a la fecha.

- **Oficiar a las entidades financieras del país**, para que certifiquen a este despacho judicial si el señor LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ identificado con C.C. 1.032.420.186, tiene cuentas de ahorros o corrientes o algún tipo de producto financiero contratados con las mismas, de ser afirmativa la respuesta, a qué monto asciende, para lo cual se le concede el término de tres (3) días.



- **Oficiar** al Agustín Codazzi, para que certifiquen a este despacho judicial si el señor LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ identificado con C.C. 1.032.420.186, tiene propiedades a su nombre en el país, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días.

- **REQUERIR** a la demandante para que informe si tiene conocimiento del lugar donde labora o la actividad económica que desempeña el demandado, la cual deberá ser aportada 10 días antes de la audiencia.

SEGUNDO: Para lo pertinente, se **señala el día martes cuatro (04) de julio de 2023, a las 02:30 pm.**, como fecha en la que se llevará a cabo **audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 392 del C.G.P.**, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

TERCERO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo (Presencial) para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, el despacho invita a los abogados y a las partes para que **presenten, de ser posible, como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio** (Art. 372-6 C.G.P) conforme al derecho sustancial suscrito por ambas partes, transar la litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

QUINTO: Por Secretaría, comuníquese del presente auto por el medio más expedito a las partes y Defensora de Familia adscrita al Despacho.

SEXTO: REQUERIR al demandado LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ para que concurra a la diligencia señalada en compañía de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

Fijación de Alimentos
Rad. 2022-00049

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

Bogotá D.C., hoy 15 de mayo de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 20

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA